

Nº EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE
14 74/2002J	D. ANTONIO TORO CABALLERO	30482776W	37.350,00
14 75/2002JR1	ASEMECO	G14032791	143.911,50
14 75/2002JC2	ASEMECO	G14032791	49.755,75
14 76/2002J	D. RAFAEL ORTIZ MARTINEZ	30493467K	50.400,00
14 77/2002J	CAMPOS LINEROS, S.A.	A14015143	185.386,50
14 78/2002J	DIONISIO CARRILLO Y FRANCISCO CARRILLO, S.L.	B14440119	54.501,00
14 79/2002J	D. DIEGO PEREZ OLIVA	75663847B	27.250,50
14 85/2002J	MOAREV CORDOBA S.L.	B14432330	30.900,00
14 87/2002J	Dª. JACINTA GARCIA FERNANDEZ	75704653S	22.224,00
14 88/2002J	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	Q1418001B	20.196,00
14 91/2002J	FORMACION E INNOVACION RURAL	B14462428	35.464,50
14 93/2002J	MANC. MUNICIPIOS ALTO GUADIATO	G14217442	56.655,00
14 100/2002J	SHALOM TECNOLOGIC S.L.	B14525000	45.055,50
14 101/2002J	SURVERTICAL SOLUC. DE ALTURA S.L.	B14230361	18.990,00
14 105/2002J	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORD.	P14069001	58.920,00
14 107/2002J	COLG. SALESIANOS SAN LUIS REY	Q1400071E	55.071,00
14 108/2002J	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO	Q1473001D	59.895,00
14 109/2002J	CORTIJO FRIAS, S.A.	A28372290	26.565,00
14 115/2002J	COLEGIO MENOR DOLORES R. SOPEÑA OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPEÑA	G28368736	33.570,00
14 116/2002J	D. RAMIRO GARCIA VILA	35395561X	104.610,00
14 117/2002J	AYTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	P1405200E	68.187,00
14 124/2002JR1	MAURICIO MONTIGLIA FISCHMANN	30973244H	67.260,00
14 124/2002JR2	MAURICIO MONTIGLIA FISCHMANN	30973244H	49.675,50
14 128/2002J	SIFOSA Y SISTEMAS TECNOLOGICOS, S.A.	A78813961	113.287,50
14 131/2002J	D. RAFAEL CRUZ GUZMAN	29981624C	20.142,00
14 132/2002J	GEISS-96, S.L.	B14434070	68.359,50
14 139/2002J	A.D.S.A.M.	G14033716	16.632,00
14 141/2002J	RESID. ANCIANOS JESUS NAZARENO	Q1400109C	30.624,75
14 143/2002J	HERMANDADES DEL TRABAJO	Q1400020B	26.391,00
14 145/2002J	BARRO DE PALMA SDAD. COOP. AND.	F14354179	34.815,00
14 148/2002J	AYTO. DE PALMA DEL RIO	P1404900A	36.814,50
14 151/2002J	ESCUELA DE HOSTELERIA Y TURISMO	F14599336	105.297,00
14 154/2002JR1	ASOC. PROMOC. DEFICIENTE PRODE	G14056204	88.800,00
14 154/2002JR2	ASOC. PROMOC. DEFICIENTE PRODE	G14056204	134.724,00
14 155/2002J	AYTO. DE AGUILAR DE LA FRONTERA	P1400200J	9.067,50
14 156/2002J	CENTRO CORDOBES DE ENSEÑANZAS MEDIAS RAMON Y CAJAL	F14087878	35.501,00
14 158/2002J	AYTO. DE DOÑA MENCIA	P1402200H	14.764,50
14 164/2002J	SIAN S.C.	E14580401	14.764,50
14 165/2002J	AYTO. DEL GUIJO	P1403400C	9.067,50
14 170/2002J	ALFONSO GUADIX, S.L.	B14372023	62.484,00
14 172/2002J	CORDOBA NEW SCHOOL, S.L.	B14446074	67.455,00
14 173/2002J	ASOC. DIANOVA ESPAÑA	G28843647	47.475,00
14 175/2002J	ASOC. EDUCADORES ENCUENTROS EN LA CALLE	G14445241	8.046,00
14 175/2002JR2	ASOC. EDUCADORES ENCUENTROS EN LA CALLE	G14445241	78.750,00
14 179/2002J	D. ANTONIO JIMENEZ CASTILLO	30837005P	62.595,00
14 182/2002J	FUNDACION ZALIMA	G14440788	57.105,00
14 186/2002J	AGESEM ESTRATEGIAS, S.L.	B14378459	94.477,50
14 187/2002J	BON-OR, S.L.	B14541940	43.134,00
14 188/2002J	AYTO. DE DOS TORRES	P1402300F	20.569,50
14 189/2002J	EL CORTE INGLES, S.A.	A28017895	39.490,00
14 193/2002J	INST. FORM.Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	114.667,50
14 197/2002J	CIBERNOS SUR, S.A.	A36685428	27.037,50
14 200/2002J	Dª. GLORIA GRACIA SANCHEZ	38776090E	48.600,00
14 212/2002J	ASOC. GRUP. ACC. LOCAL CAMPAÑA SUR	G14472765	19.602,00
14 215/2002J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	P1402100J	60.990,00
14 216/2002J	VICENTE ALEXANDRE S.C.L.	F14060701	11.502,00
14 229/2002J	C. ESPECIAL EMPLEO FEPAMIC S.L.	B14506315	8.046,00
14 235/2002J	C. COMERCIAL CARRERFOUR S.A.	A28425270	109.927,50
14 236/2002J	HERMANOS ADAME CORREDERA, S.L.	B14401988	55.974,00
14 240/2002J	CONSORCIO PROV. DESAR. ECONOM.	P6400004E	37.701,00
14 241/2002J	TORINCO, S.L.	B14450290	37.316,00
14 244/2002J	CONSTRUCT. ANDALUZA DE MAQUIN.	B14479323	40.875,75

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Córdoba, 30 de septiembre de 2002.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén en el ámbito de la UE-17 y Sistema General Deportivo Campo de Fútbol La Victoria.

El expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén en el ámbito de la UE-17 y Sistema General Deportivo Campo de Fútbol «La Victoria» fue aprobado provisionalmente por el Pleno del citado Ayuntamiento con fecha 19 de septiembre de 2001.

Tras la tramitación oportuna, el Ayuntamiento de Jaén remitió la documentación integrante del expediente a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el art. Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de Suelo y Ordenación Urbana, que asume como Derecho Autónomo el contenido de los artículos 118.3.a) y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2002, ha informado el expediente en sentido favorable después de su análisis y tras conocer el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 24 de septiembre de 2002.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-17 y Sistema General Deportivo Campo de Fútbol «La Victoria», por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. El Ayuntamiento de Jaén deberá proceder a subsanar los siguientes extremos:

1. La ordenación pormenorizada de la Unidad de Ejecución se establecerá mediante un Plan Especial que, junto con el resto de determinaciones propias de esa figura de planeamiento, tendrá en cuenta los siguientes requerimientos:

a) La zona verde pública prevista tendrá la localización y características adecuadas a su función y uso público, disponiéndose como un único espacio libre que estructure la nueva configuración de la manzana y abierta a la Avenida Virgen de la Cabeza. Deberán resolverse las conexiones viarias, tanto interiores como exteriores, de la Unidad de Ejecución mediante un viario entre la nueva zona comercial y la escolar existente en la parcela colindante, cuyo carácter rodado o peatonal se determinará en el Plan Especial.

b) La ordenación de la edificación de la zona comercial debe adecuarse, en su altura, dimensiones, retranqueos y demás características al entorno y a los criterios de la normativa del Plan General.

2. La documentación técnica debe corregirse en los siguientes aspectos:

a) Diferenciar la documentación correspondiente a información sobre el planeamiento vigente de la de ordenación

propuesta; debiendo, asimismo, eliminar las determinaciones de ordenación propias de la Modificación del Plan General sobre el Campus Universitario de Las Lagunillas, aprobada definitivamente el 16 de julio de 2002, por no formar parte de este expediente.

b) Incorporar adecuadamente en los distintos documentos: -Memoria, Fichas y Planos- las determinaciones relativas al alcance de la Modificación sobre la nueva localización del Sistema General Deportivo, delimitando adecuadamente el mismo.

Tercero. Con el fin de contar con un texto único y completo de la Modificación del Plan General, se estima necesario la elaboración de un Texto Refundido, por parte del Ayuntamiento de Jaén, que integre las determinaciones aprobadas definitivamente en la presente Resolución, incorporando las determinaciones señaladas en el apartado segundo.

El Texto Refundido, una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Jaén, será remitido a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su Toma de Conocimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Jaén.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de octubre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén en Area de la Barriada de las Infantas para ampliación del suelo industrial.

El expediente de Modificación del Plan de Ordenación Urbana de Jaén relativo al cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable de Interés Agrario a Suelo Urbano, en el núcleo de Las Infantas para ampliación del suelo industrial, fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 9 de noviembre de 2001, complementado por la documentación aprobada por Pleno de 6 de junio de 2002.

Tras la oportuna tramitación, el Ayuntamiento de Jaén remitió la documentación integrante del expediente a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el art. único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de Suelo y Ordenación Urbana, que asume como Derecho Autónomo el contenido de los artículos 118.3.a) y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2002, ha informado el expediente en sentido favorable después de su análisis y tras conocer el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 24 de septiembre de 2002.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas

por el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén en Area de la Barriada de Las Infantas para ampliación de suelo industrial, por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Con el fin de contar con un texto único y completo de la Modificación del Plan General, se estima necesario la elaboración de un Texto Refundido, por parte del Ayuntamiento de Jaén, que recoja e integre adecuadamente las determinaciones contenidas en el documento aprobado provisionalmente por Pleno de 9 de noviembre de 2001, complementado por la documentación aprobada por Pleno de 6 de junio de 2002 y el plano modificado de «Calificación del suelo y Regulación de la edificación» (hoja 6.25).

El Texto Refundido, una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Jaén, será remitido a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su Toma de Conocimiento.

Tercero. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Jaén.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de octubre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén en terrenos denominados Cerro Batanero y Vega de la Reina.

El expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén relativo al cambio de clasificación, de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable No Programado de unos terrenos denominados «Cerro Batanero» y «Vega de la Reina», fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de diciembre de 2001.

Tras la oportuna tramitación, el Ayuntamiento de Jaén remitió la documentación integrante del expediente a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el art. único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de Suelo y Ordenación Urbana, que asume como Derecho Autónomo el contenido de los artículos 118.3.a) y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 27 de sep-